

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Por solicitud de acceso a la información pública, la Sra. Federica Bordaberry solicita: "-Cuántas personas mueren en Uruguay por año y por departamento, en los últimos cinco años -Cuántos servicios fúnebres para personas fallecidas hay por departamento, por año, en los últimos cinco años".

En relación al primer aspecto, el Departamento de Estadísticas Vitales publica toda la información disponible sobre mortalidad, la cual puede ser utilizada mediante buscadores que permiten el uso de distintas variables. La misma se encuentra disponible en <https://uins.msp.gub.uy/>. La información correspondiente al año 2020, aún no está publicada en virtud que la misma está siendo sistematizada y controlada, correspondiendo aplicar al respecto lo dispuesto en el artículo 14 inciso 1 de la Ley N° 18.381.

En cuanto a lo segundo, el Ministerio de Salud Pública no cuenta con lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer lugar parcial a lo solicitado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Federica Bordaberry titular de la cédula de identidad N° 4.792.316-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre: i) cuántas personas murieron en Uruguay por año y por departamento, en los últimos cinco años y ii) cuántos servicios fúnebres para personas fallecidas hay por departamento, por año, en los últimos cinco años;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Federica Bordaberry titular de la cédula de identidad N° 4.792.316-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1877-2021

VC

Se otorgó el N° de Res DIGESE 182 - 2021